

04 ABR 2007

VISTO:

El Expediente N° 60.753/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 531/06 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario en el Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Cargo llamado 10098 – Código Nomenclador de Disciplina (3-32-0-4-1);

QUE mediante Disposición N° 646/06 se estableció como postulantes habilitados para participar en el Concurso de referencia a los Dres. Marcelo VEGA, Ricardo Mario LAGRAÑA y Luis NAVARRO;

QUE de fs. 65 a 67 obra Acta de fecha 13 de Octubre de 2006 conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual establece el siguiente Orden de Mérito 1°) Marcelo VEGA, 2° Luis Oscar NAVARRO y 3° Ricardo Mario LAGRAÑA;

QUE a fs. 69 el Dr. Luis Oscar NAVARRO deduce impugnación contra el Dictamen del Tribunal Evaluador basándose en la omisión material de sus antecedentes docentes oportunamente aportados y acreditados;

QUE por Disposición N° 738/06 se tiene por presentado en tiempo oportuno el Recurso de Impugnación del Dr. NAVARRO contra el Dictamen del Tribunal Evaluador;

QUE a fs. 71 el Dr. Luis Oscar NAVARRO amplía la impugnación citada con anterioridad;

QUE a fs. 72 el Dr. Ricardo Mario LAGRAÑA deduce impugnación contra el Dictamen del Tribunal Evaluador basándose en la omisión material de sus antecedentes docentes oportunamente aportados y acreditados;

QUE a fs. 73 a 78 el Dr. Marcelo VEGA presenta descargo ante los agravios provocados por la impugnación interpuesta por los Dres. Luis Oscar NAVARRO y Ricardo Mario LAGRAÑA;

QUE por Nota N° 766/06 el Sr. Decano de la U.A.R.G. eleva los actuados al Sr. Secretario General Académico de la U.N.P.A. a los efectos de que se de cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 30° - Inc. 2 de la Ordenanza N° 028;

QUE por Nota N° 494/06 el Sr. Secretario General Académico eleva los actuados a los miembros del Tribunal Evaluador Dra. Emilce CASSINELLI y Lic. Ramón ALVAREZ y Mónica SCHANZ;

QUE mediante Nota N° 504/06 el Sr. Secretario General Académico solicita al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

QUE por Dictamen N° 130/06 el Director de Asuntos Jurídicos expresa que previo al análisis de fondo del asunto corresponde cumplimentar lo establecido en el Artículo 30° - Inc. 2 de la Ordenanza N° 028 y conforme a lo cual, contestado que sea el traslado por el Tribunal Evaluador, deberá notificarse a los interesados;

QUE de fs. 90 a 94 obra nueva Acta del Tribunal Evaluador constando a fs. 94 vta. la notificación de los Dres. Marcelo VEGA, Luis Oscar NAVARRO y Ricardo Mario LAGRAÑA;

QUE a fs. 95 el Dr. Luis Oscar NAVARRO realiza algunas consideraciones con respecto al Concurso de Antecedentes y Oposición efectuado y solicita se continúe el trámite de

///



///-3-

de Disciplina (3-32--0-4-1), a partir del 4 de Abril de 2007 y por el término de SIETE (7) años en la División Salud del Departamento Ciencias Sociales;

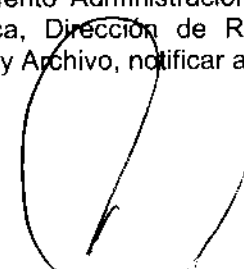
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

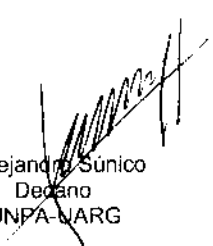
ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 al Dr. Luis Oscar NAVARRO (C.U.I.L. N° 20-14708546-0) en el cargo docente de carácter ordinario Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Parcial - Area Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería Cargo llamado 10098 – Código Nomenclador de Disciplina (3-32-0-4-1), a partir del 4 de Abril de 2007 y por el término de SIETE (7) años en la División Salud del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado al Programa 51 – “FUNDAR” – Subprograma 2 “Proyecto 2 FUNDAR” – Finalidad 3 – Servicios Sociales – Función 4 – Educación y Cultura – Fuente de Financiamiento 1.1. – Tesoro Nacional – Inciso 1.1. Personal Permanente – Actividad 2 – “Fortalecimiento Personal Académico UARG” - PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplir. ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

144